

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 50 pesetas. Semestre. 30 Trimestre. 20</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 808

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Concurso de estudios sobre pinchos y enfermedades de los cueros

El Comité Sindical del Curtido abre un concurso entre cuantas personas quieran comparecer a él, sobre las bases siguientes:

1.ª Se establecerán tres premios:

- De 2.500 pesetas.
- De 1.500 pesetas.
- De 1.000 pesetas.

2.ª Los premios a que se refiere el apartado 1.º, serán otorgados a las tres mejores memorias, por orden de méritos, que se remitan al Comité Sindical del Curtido, antes del próximo día 15 de Abril. En estas memorias se estudiarán de manera práctica, objetiva y sin disquisiciones literarias, los medios que juzguen más pertinentes para entablar una lucha que destierre por completo de las costumbres españolas, el uso bárbaro del aguijón. Igualmente se estudiarán en las memorias todos los medios profilácticos que puedan ser utilizados para vencer la enfermedad técnicamente llamada hipodermosis y que vulgarmente se conoce con el nombre de «barros». Cualesquiera otro defecto o enfermedad de los cueros podrá ser estudiado también con precisión, pero no en sus orígenes, sino muy principalmente en la forma

y remedios que puedan ser empleados para su extirpación definitiva.

3.ª Las memorias conviene que no tengan una extensión que sobrepase en ningún caso a la cantidad de 2.000 palabras. Como ya queda indicado, han de ceñirse rigurosamente al tema, evitando todo lo que no sea utilizable inmediatamente a los fines del Comité Sindical del Curtido y muy principalmente la propensión a las divagaciones literarias.

4.ª Las memorias serán remitidas al Comité Sindical del Curtido, domiciliado en Bilbao, Plaza de Federico Moyua, número 1, principal, derecha, en sobre cerrado bajo un lema. En sobre apartado constará el nombre del autor.

5.ª La Comisión ejecutiva o Subcomité estudiará las memorias entre los días 15 de Abril, último para la entrega de las mismas, y 15 de Mayo, otorgando los premios a aquéllas cuyo contenido práctico sea mayor y por orden de graduación de méritos, como se ha indicado ya en el apartado 2.º

6.ª El Comité Sindical del Curtido adquiere el derecho a publicar las memorias si lo tiene a bien y a difundirlas en la forma que considere oportuno, bien por medio de circulares, bien imprimiéndolas, etc.

7.ª Los autores de las memorias renunciarán a todo derecho sobre ellas, que han de pasar inmediatamente a ser de la propiedad exclusiva del Comité Sindical del Curtido.

8.ª Las memorias que no sean premiadas pertenecerán en propiedad a sus autores, pero el Comité Sindical se reserva también el derecho a hacer de ellas el uso que tenga a bien, ya publicándolas, ya recogiendo de las mismas las ideas que puedan ser útiles, etc.

Valladolid, 6 de Marzo de 1939.
Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,
Emilio de Aspe Vaamonde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 800

Aguasal

Don Victorio Mera Puras, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 12 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Consi-

tuirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguasal, 6 de Marzo de 1939.
Victorio Mera.

Núm. 801

Aguasal

Don Sérvulo Domínguez Gómez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representa-

ción de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 12 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguasal, 6 de Marzo de 1939.
Sérvulo Domínguez.

Núm. 825

Berceruelo

Rendidas las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1938, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra las mismas, las reclamaciones que estimen convenientes.

Berceruelo, 6 de Marzo de 1939.
El Alcalde, Pablo García.

Núm. 789

Pozaldez

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguien-

tes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Pozaldez, 6 de Marzo de 1939.
El Alcalde, Teodoro Iscar.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Curiel.
Ramiro.

Núm. 833

Velilla

Rendidas las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1938, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra las mismas, las reclamaciones que estimen convenientes.

Velilla, 6 de Marzo de 1939.
El Alcalde, Segundo Díez.

Núm. 803

Villanueva de los Caballeros

No habiéndose producido protesta ni reclamación contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar las Comisiones, tanto de la parte real, como de la personal, cuyo resultado fué expuesto al público, por el plazo reglamentario, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados por virtud de aquélla, los señores siguientes:

Parte real

D. Froilán Calvo Rodríguez.
D. Manuel Rodríguez Villafáfila.
D. Andrés Pastor Gómez.
D. Aurelio Holguín San José.
D. Arcadio Deza González.
D. Maximiliano Aguado García.

Parte personal

D. Cecilio Santiago del Barrio.
D. Ismael González Morán.
D. Rodrigo Rodríguez Rodríguez.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos consiguientes y conforme a lo que está acordado.

Villanueva de los Caballeros, 5 de Marzo de 1939.—El Presidente de la parte real, Ángel Sánchez.
El Presidente de la parte personal, Emiliano Luis.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 811

MOTA DEL MARQUÉS

REQUISITORIA

Don Victoriano Fernández Calvo, Juez de instrucción accidental de Mota del Marqués.

Por el presente, ruego a las autoridades y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de cinco colchones, uno con tela de listas encarnadas y gris, y otros adamascados en azul y blanco; tres mantas grandes de cama y cuatro pequeñas; seis sábanas de hilo de Holanda, con las iniciales D. A.; otro juego de hilo de retorta con las mismas iniciales; otros seis juegos de algodón; dos abrigos de seda negros de señora; un cuello de piel; otro cuello de señora y una capa de acristianar antigua; unos pendientes de brillantes de tornillo; una maquinaria de reloj, de oro, pequeña; un pañuelo de señora de nipsis, con iniciales marcadas en crucetilla B. L.; varias ropas ordinarias; tres mantelerías, una adamascada, otra de crepé y otra de refresco; dos colchas con encaje alrededor; otra blanca con tira bordada; seis toallas, cuatro de ellas caladas; un cajita de madera cincelada; un medallón grande, negro, con fotografía y varios objetos más, sustraídos en la noche del tres al cuatro del actual, de la casa de doña Dolores Alonso Rodríguez, en el pueblo de San Salvador del Valle, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario número 4 de 1939, por robo.

Dado en Mota del Marqués, a 7 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Victoriano Fernández.
El Secretario, Ramón Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 813

AYUNTAMIENTO DE LUGO

Don Antonio Macía Valado, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lugo.

Hago saber: Que el día 20 de Marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía,

y bajo mi presidencia, la venta de la casa señalada con el número 23 de la calle de la Verbena, de la ciudad de Valladolid; que consta de piso bajo, destinado a almacén, pisos principal y segundo; lindando por la derecha, entrando, con la fábrica de cervezas «La Cruz Blanca», y por la izquierda y espalda, con huerta de don Federico Calvo Lebrero; ocupa una superficie de mil pies cuadrados, equivalente a 77 metros y 65 decímetros cuadrados. Se halla libre de toda carga o gravamen e inscrita en el tomo 879, libro 257, folio 104, número 12.907, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad del dicho Valladolid. Procede de la herencia de don José Marín Pasalodos, que la dejó al Ayuntamiento con el exclusivo objeto de dedicar su importe, al igual de todos sus bienes, a la construcción de un Grupo Escolar, cuya obra se halla en vías de ejecución.

Las proposiciones, que no podrán bajar de 19.000 pesetas, y todos los gastos, impuestos y arbitrios de carácter municipal a cargo del comprador, se harán en papel sellado de una peseta y cincuenta céntimos, más tres pesetas en concepto de tasa municipal.

El plazo para la presentación de dichas proposiciones empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y termina el anterior al en que haya de celebrarse la venta.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Lugo, 25 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Macía Valado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., tarifa ..., expedida en ..., con fecha ..., se ha enterado del anuncio de venta de la casa número 23 de la calle de la Verbena, de Valladolid, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, y se compromete a comprarla por la cantidad de ..., corriendo todos los gastos, impuestos del Estado y arbitrios municipales a cuenta y cargo del que suscribe y que sean necesarios para su adquisición, con todos los efectos y consecuencias procedentes.

(Fecha y firma del proponente.)

58

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial